



Bruselas, 27 de mayo de 2019
(OR. en)

9743/19

COMPET 437
MI 487

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9402/19
Asunto:	- <i>Consejo de Competitividad del 27 de mayo de 2019</i> Conclusiones sobre «Un nuevo nivel de ambición para un mercado único competitivo» - <i>Adopción</i>

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo «Un nuevo nivel de ambición para un mercado único competitivo», adoptado por el Consejo de Competencia en su reunión de 27 de mayo de 2019.

Un nuevo nivel de ambición para un mercado único competitivo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. RECUERDA

- las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2018, en las que se subrayaba la necesidad de seguir adelante con la agenda del mercado único en todas sus dimensiones y de poner a punto un planteamiento con visión de futuro¹;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de 22 de marzo de 2019, en las que se abogaba por un planteamiento integral que conectase todas las políticas y aspectos pertinentes, y en particular por que se siguiera profundizando y reforzando el mercado único haciendo especial hincapié en el desarrollo de una economía de servicios y en la transversalidad de los servicios digitales, eliminando las barreras injustificadas y evitando crear otras nuevas, y por que se impulsase en mayor medida la Unión de los Mercados de Capitales, y se garantizase una fiscalidad justa y efectiva²;
- la Comunicación de la Comisión titulada «El mercado único en un mundo en plena mutación. Un activo único que necesita un compromiso político renovado», adoptada el 22 de noviembre de 2018³.

¹ Doc. EUCO 17/18, apartado 2.

² Doc. EUCO 1/19, apdos. 2 y 3.

³ Doc.14633/2018 + ADD 1.

I. Un planteamiento integral para el mercado único

2. SUBRAYA que, para dotarse de un mercado único competitivo a escala mundial, que constituya la piedra angular de la competitividad de Europa en el mundo, la UE debe definir un planteamiento a largo plazo en el que se aborden los retos mundiales actuales y emergentes en materia de tecnología, seguridad y sostenibilidad y se contemplen todos los ámbitos de actuación pertinentes, reconociendo que ello requiere una adhesión renovada tanto de los Estados miembros como de las instituciones de la UE. Un planteamiento integral y con visión de futuro de la profundización del mercado único ofrecería una base para efectuar con éxito la transición hacia una Europa cuyo motor sea la digitalización y que sea eficiente, coherente, equilibrada y sostenible desde el punto de vista económico, medioambiental y social. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de establecer en todo el mercado único un entorno empresarial propicio a la inversión, la innovación y el emprendimiento, que fomente el buen funcionamiento de los mercados europeos y permita a las empresas, independientemente de su modelo empresarial, expandirse y ser suficientemente fuertes en los mercados mundiales; este entorno debe garantizar unas condiciones equitativas a escala mundial en términos de competencia y normas sociales y en otros ámbitos pertinentes, y contribuir al mantenimiento de mercados abiertos.
3. CONSIDERA necesario que las empresas y los ciudadanos estén en el centro del proceso de elaboración de políticas. Debe prestarse especial atención a la mejora del entorno empresarial para las pymes, en particular para las empresas emergentes y de mediana capitalización. RECONOCE que, para contribuir a un mercado único capaz de adaptarse a los vaivenes del futuro, la Comisión, los Estados miembros y el Parlamento Europeo deben trabajar en estrecha cooperación para definir un planteamiento más centrado en el usuario, que se base en mayor medida en un análisis exhaustivo de los hechos y las necesidades. Se trata de comprender las necesidades de empresas y ciudadanos y sus experiencias transfronterizas mediante una investigación detallada centrada en las ambiciones y los obstáculos por sectores o subsectores o por zonas transfronterizas o regionales. RECONOCE que en el mercado único, sometido a continuas transformaciones, las empresas, especialmente las pymes, necesitan mejores condiciones marco, así como instrumentos que las ayuden a superar la complejidad normativa y la fragmentación jurídica del mercado único, facilitando así el comercio transfronterizo y la expansión.

4. RECONOCE que, para seguir consolidando el mercado único, hay que inscribirlo en un nuevo marco, de tal manera que permita claramente un planteamiento integral de la competitividad de la economía europea, fomentando las sinergias existentes entre la política del mercado único —incluidas sus dimensiones digital e industrial— y otras políticas, y mediante la integración transversal de la libre circulación de bienes y servicios en todos los ámbitos de actuación pertinentes. SEÑALA la importancia de adoptar medidas prioritarias en apoyo de los sectores industriales, en particular de aquellos que puedan obtener mejores resultados en términos de crecimiento económico y de consecución de los objetivos de desarrollo sostenible. Debe prestarse la debida atención a las diferencias existentes dentro de la UE en cuanto a desarrollo económico y condiciones empresariales, y al objetivo de garantizar la cohesión.
5. DESTACA la necesidad de seguir eliminando los obstáculos transfronterizos —normativos y no normativos— que aún persisten en el mercado único, en particular en los mercados de servicios, y de proporcionar seguridad jurídica mediante unas normas claras, coherentes y proporcionadas. INSTA a evitar toda nueva barrera o factor de fragmentación del mercado único, en un entorno operativo en constante desarrollo. DESTACA la importancia de utilizar todos los instrumentos pertinentes, en particular la consolidación de la armonización y el reconocimiento mutuo, según proceda, y su aplicación.
6. RECUERDA que la digitalización es un catalizador del comercio transfronterizo y facilita una mayor integración del mercado único. La digitalización, por su importancia horizontal, debe impregnar todas las políticas. SUBRAYA que la transformación digital puede reducir significativamente las cargas administrativas y mejorar las condiciones marco para la inversión empresarial, y DESTACA que una regulación digital por defecto y preparada para el futuro es una condición necesaria para que el mercado único funcione correctamente, promueva la innovación, las nuevas tecnologías y los modelos de negocio y permita unos servicios públicos digitales más eficientes y de uso más sencillo que reduzcan las cargas innecesarias. RECONOCE la importancia que tienen la inclusión digital, las competencias digitales, la educación y sensibilización de los consumidores en materia digital, la ciberseguridad, las infraestructuras facilitadoras y la administración electrónica.

7. TOMA NOTA de las oportunidades que brinda un funcionamiento óptimo del mercado único de servicios y RECONOCE la necesidad de profundizar en la integración transfronteriza de los mercados de servicios, habida cuenta de sus importantes repercusiones en los sectores conexos y de la creciente interdependencia de los servicios y la industria para generar valor añadido en las cadenas de valor mundiales. SUBRAYA que los servicios digitales y la economía de los datos forman parte integrante del mercado único y HACE HINCAPIÉ en que una economía de servicios más competitiva constituirá una base sólida para nuestra industria y nuestras empresas a la hora de afrontar la rápida disrupción tecnológica. RECUERDA la necesidad de mejorar la movilidad de los profesionales.
8. INSISTE en la importancia de una sólida base económica y una inversión adecuada para seguir impulsando el mercado único y apoyar su buen funcionamiento. ACOGE CON SATISFACCIÓN, a este respecto, una serie de programas propuestos en el contexto del marco financiero plurianual para 2021-2027, como Horizonte Europa, el Programa sobre el Mercado Único, el Mecanismo «Conectar Europa» y los programas InvestEU, Europa Digital y el Fondo Europeo de Defensa. RECONOCE el considerable potencial de estos programas para reforzar la competitividad del mercado único.
9. SUBRAYA que la puesta en práctica, la aplicación y el control del cumplimiento de la legislación de la UE deben ser aún más idóneos, efectivos y transparentes, tanto a escala de la Unión como a escala nacional, regional y local, para aumentar la confianza de empresas y ciudadanos en que los derechos y libertades que les garantizan las normas del mercado único se respetan en la práctica. RECONOCE la importancia de los procedimientos de notificación; CONSIDERA que la política de la Comisión respecto a la puesta en práctica, la aplicación y el control del cumplimiento en el mercado único requiere mayor transparencia. RECUERDA los beneficios del sistema EU Pilot.

10. RECUERDA la responsabilidad de los legisladores y de la Comisión de velar por que se apliquen más adecuadamente los principios de mejora de la legislación, en particular el principio de «pensar primero a pequeña escala» y el principio de innovación, para garantizar la adaptabilidad del marco reglamentario y la calidad de la legislación a lo largo de todo el proceso legislativo. VUELVE A INCIDIR en sus compromisos y en la importancia de eliminar las cargas normativas y no normativas injustificadas y ABOGA POR que se asuman compromisos y objetivos concretos con el fin de prevenir y eliminar las cargas normativas y no normativas innecesarias y todas las barreras técnicas y no técnicas injustificadas que queden en el mercado único, respetando al mismo tiempo las normas de protección existentes y sin poner trabas a los objetivos subyacentes de la legislación. PIDE a todas las partes interesadas que, al elaborar políticas y establecer nuevas normas, refuercen un planteamiento basado en mayor medida en los principios, en los hechos probados y en el mercado, e insta tanto a los Estados miembros como a la Comisión a centrarse en los próximos años en la aplicación y el control del cumplimiento de las normas. PIDE a la Comisión que renueve el mandato de la Plataforma REFIT.

II. Llamamiento a la acción

11. INSTA a la Comisión:
- a completar, de aquí a marzo de 2020, la evaluación de las barreras normativas y no normativas aún existentes y las oportunidades actuales en el mercado único, prestando especial atención a los servicios, en consonancia con las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2018 y marzo de 2019 y con el informe de la Comisión de noviembre de 2018, teniendo en cuenta la perspectiva de las empresas y los consumidores, integrando los servicios digitales, planteándose la posibilidad de hacer un balance del marco normativo general que establecen la Estrategia para el Mercado Único y la Estrategia para el Mercado Único Digital y centrándose en los ámbitos y las cuestiones transfronterizas más pertinentes.
 - a valorar, a partir de esa evaluación, la necesidad de adoptar nuevas iniciativas para profundizar y reforzar el mercado único, iniciativas que deberían superar «pruebas de idoneidad digital», estar orientadas al futuro y ser neutrales desde el punto de vista tecnológico.

INSTA a los Estados miembros a que pongan el máximo empeño en subsanar las barreras injustificadas detectadas con soluciones adecuadas.

12. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que cooperen para mejorar el mercado único, sobre la base de los hechos y las necesidades, mediante:

- un programa de análisis coordinado, que habrá de actualizarse con frecuencia, cuyo objetivo sea un análisis exhaustivo y conjunto de: las oportunidades de establecer mecanismos de cooperación y cadenas de valor transfronterizos; las tendencias económicas en sectores o subsectores específicos; las aportaciones cualitativas de las empresas, en particular a partir de los recorridos de clientes y usuarios; los distintos modos de suministro de servicios, y los microdatos;
- un programa de acción coordinado, que habrá de actualizarse con frecuencia, en cuyo marco tanto los Estados miembros como la Comisión se comprometan a adoptar medidas para subsanar las barreras injustificadas y aprovechar las oportunidades detectadas y concebir soluciones a medida, en particular:
 - i) mediante la investigación y validación conjuntas de soluciones a las carencias que se detecten, reuniendo a distintos expertos;
 - ii) mediante proyectos piloto que cuenten con la participación de los Estados miembros para arbitrar conjuntamente soluciones modulables a problemas transfronterizos específicos, en particular a partir de testimonios de usuarios transfronterizos;
 - iii) dando prioridad a medidas adaptadas a los sectores o subsectores que se enfrentan a mayores obstáculos o que presentan gran interés económico, según las conclusiones del análisis coordinado, así como a las necesidades específicas de las empresas emergentes y en expansión; estimulando la actuación desde la base e impulsando soluciones pragmáticas;
 - iv) determinando, a partir de esa labor, soluciones adecuadas, que podrán traducirse en iniciativas legislativas o no legislativas, para atender a problemas específicos;

- v) haciendo público de manera transparente el programa, así como las medidas y conclusiones de este, por ejemplo en el cuadro de indicadores del mercado único;
 - vi) atendiendo mejor a la necesidad de ofrecer información específica a las empresas, los empresarios y los ciudadanos sobre posibilidades de emprendimiento y empleo en otros Estados miembros, en particular haciendo pleno uso de las ventanillas únicas, la pasarela digital única, el sitio web Tu Europa, la red SOLVIT y el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI) y con la participación, cuando proceda, de las partes interesadas y los usuarios potenciales;
13. RECONOCE los progresos realizados en el ámbito de las mercancías con la adopción de las propuestas del paquete sobre mercancías, e INSTA a los Estados miembros a que apliquen de manera efectiva los nuevos reglamentos sobre reconocimiento mutuo y vigilancia del mercado a fin de reforzar la confianza de los consumidores y las empresas en el mercado único. INSTA a los legisladores a que velen por aplicar los principios del nuevo marco legislativo a la hora de adoptar legislación armonizada sobre mercancías, con objeto de minimizar la carga administrativa gracias a la coherencia y flexibilidad de las normas.
14. HACE HINCAPIÉ en los recientes avances registrados en materia de protección de los consumidores y en la necesidad de seguir trabajando para garantizar un nivel elevado de protección de los consumidores, que sean acordes con la rápida evolución digital y, al mismo tiempo, contribuyan a la profundización del mercado único y al acceso transfronterizo de los consumidores a los bienes y servicios, y atiendan a las necesidades de las pymes de propiciar un nivel elevado de desarrollo empresarial y del empleo.
15. RECONOCE que siguen existiendo barreras en el mercado de servicios, por lo que INSTA a la Comisión y los Estados miembros a que trabajen en asociación para eliminar barreras, atendiendo a los retos específicos a los que se enfrentan las empresas; INSTA a la Comisión a que proporcione más orientaciones para mejorar la aplicación de las normas e instrumentos existentes en materia de servicios, y a que facilite el aprendizaje mutuo mediante la detección de experiencias útiles y buenas prácticas y el intercambio de información al respecto entre los Estados miembros.

16. PIDE asimismo a la Comisión que, en el marco de su labor de mejora de la puesta en práctica, la aplicación y el control del respeto de los instrumentos existentes:

- elabore antes de marzo de 2020, en estrecha coordinación con los Estados miembros, un plan de acción a largo plazo para mejorar la aplicación y el control del cumplimiento de las normas del mercado único, además de la transparencia y la adhesión a nivel político para mayor protección de los intereses de todas las partes, por ejemplo perfeccionando el cuadro de indicadores del mercado único junto con los Estados miembros, mejorando la cooperación entre las autoridades de los Estados miembros, ayudando a los Estados miembros en la puesta en práctica, la aplicación y el control del respeto de la legislación y los instrumentos del mercado único y garantizando el seguimiento adecuado y el apoyo mutuo entre los Estados miembros;
- presente cada año un informe, que será objeto de debate en el Consejo, sobre la situación actual de la integración del mercado único y el funcionamiento de este, en el que se analice también la puesta en práctica, la aplicación y la evaluación de los reglamentos, las directivas y los instrumentos existentes;
- refuerce los instrumentos destinados a facilitar a las empresas información adaptada a sus necesidades sobre las normas que rigen el mercado único, habida cuenta de la complejidad normativa;
- garantice la implantación específica y adaptada de la pasarela digital única estableciendo mecanismos eficaces de coordinación entre los Estados miembros para llevar a cabo el intercambio de datos a que se refiere el artículo 14 del Reglamento, y facilite un mecanismo para supervisar la calidad de la información, los procedimientos y los servicios de asistencia a los que se puede acceder a través de la pasarela, así como las medidas para corregir los problemas de calidad;
- reflexione sobre la utilización, cuando proceda, de «bancos de pruebas reglamentarios» para aquellos reglamentos que puedan afectar al funcionamiento del mercado único en un entorno digital, en particular para los proyectos relacionados con el uso de inteligencia artificial;

- siga reforzando la red SOLVIT, asegurándose de que los Estados miembros y la Comisión apoyen adecuadamente su funcionamiento efectivo, en particular en lo que respecta a la solución de los casos estructurales y recurrentes a partir de un análisis de la Comisión, mejorando la capacidad administrativa de los centros SOLVIT, y proporcionando mayor información sobre la red SOLVIT como herramienta para la resolución de problemas y sobre la utilidad de los datos que contiene, que proporcionan una base empírica para el proceso legislativo y de aplicación de la legislación de la UE;
- mejore el uso de la plataforma IMI para facilitar la circulación de ciudadanos y empresas dentro de la UE, contribuyendo así a que se respete la legislación de la UE y a un mejor funcionamiento del mercado único;
- colabore con los Estados miembros para promover un planteamiento estratégico, sostenible e innovador de la contratación pública aplicando el marco actual de contratación pública y garantizando al mismo tiempo la eficiencia y el buen funcionamiento del mercado de contratación dentro de la UE. SUBRAYA la necesidad de centrarse, entre otros aspectos, en la profesionalización de los compradores públicos, en la promoción de las oportunidades que brinda la digitalización —como las herramientas de contratación electrónica y la normalización de la interoperabilidad—, en la mejora de la contratación pública transfronteriza y en el acceso de las pymes y las empresas emergentes;
- colabore con los Estados miembros y todos los agentes implicados para aumentar la transparencia y el carácter inclusivo del sistema europeo de normalización, y para mejorar el proceso de elaboración y adopción de normas europeas con el fin de adaptarse mejor a la necesidad de soluciones técnicas más avanzadas, también en el contexto internacional, y prosiga sus esfuerzos para eliminar el retraso acumulado en la publicación de las normas armonizadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
